



La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo hipotecario), Rdo. 2018-00217)

Agencias en derecho (fol. 65 c. 1)	\$8.000.000
gts. De notificación (fl.34,37,46,48,54 c-1)	48.500
gts. secuestre (fl. 35 vto. C.2)	<u>276.000</u>
T O T A L:	\$8.324.500.

Son: Ocho millones trescientos veinticuatro mil quinientos pesos mcte.

Armenia, Quindío, 22 de Julio de 2020.

Myrian Jaramillo Forero
Secretaria



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar.

Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020. Armenia, Quindío, 22 de Julio de 2020.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto #00847

Asunto: Aprobar liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Octavio Vélez Orrego y Martha Lucía Cruz Bonilla
Ejecutado: Pedro Luis Díaz López
Radicado: 630013103003-2018-00217-00
Cuaderno: No. 1 Folio PDF 91 Físico 66

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaria del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

Ordenar que por secretaria se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

Se notifica en Estado #64 publicado el 23-07-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
871508e14b19d74ad032f56ed8915b5c270ff8bd74972de15acbfd87a07f38dd
Documento generado en 21/07/2020 09:42:45 a.m.